

Nº 63/SEC/26

Valparaíso, 30 de enero de 2026.

A S.E.
la Presidenta del
Excelentísimo Tribunal
Constitucional

Tengo a honra remitir a Vuestra Excelencia copia, debidamente autenticada, del proyecto de ley, aprobado por el Congreso Nacional, que modifica diversos cuerpos legales, en materia de fortalecimiento del Ministerio Público, correspondiente al Boletín Nº 16.374-07, el cual no fue objeto de observaciones por Su Excelencia el Presidente de la República, según consta de su Mensaje Nº 020-373, de 28 de enero de 2026, el que fue ingresado en la Oficina de Partes del Senado con esa misma fecha, momento desde el cual se estima que fue despachado totalmente por el Congreso Nacional.

Asimismo, comunico a Su Excelencia que el Senado, en primer trámite constitucional, aprobó en general este proyecto de ley por 46 votos favorables, respecto de un total de 50 senadores en ejercicio.

En particular, las siguientes disposiciones del artículo 1º del proyecto de ley fueron aprobadas con las votaciones que a continuación se indican:

-Con 25 votos a favor: el número 18.

-Con 30 votos a favor: la letra c) del número 3 y el número 13.

-Con 32 votos a favor: los párrafos segundo y tercero que propone la letra a), y el literal m) que propone la letra f), ambas letras del número 3, y el número 4.

-Con 33 votos a favor: el ordinal i) de la letra a) del número 6.

-Con 34 votos a favor: la letra c) del número 5.

-Con 35 votos a favor: el literal l), que propone la letra f) del número 3.

-Con 36 votos a favor: los números 1 y 2; el párrafo cuarto que propone la letra a); las letras b), d) y e), y los literales k) y n) que propone la letra f), todas letras del número 3; las letras a) y b) del número 5; los ordinales ii) y iii) de la letra a) y la letra b), ambas letras del número 6, y los números 7, 8, 9, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 20, 21 y 22.

En todos los casos mencionados, respecto de un total de 49 senadores en ejercicio, dándose cumplimiento, de esta forma, a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas orgánicas constitucionales.

Por su parte, la Honorable Cámara de Diputados comunicó que, en segundo trámite constitucional, el artículo 1° y el artículo 2°, con la salvedad de la letra a) del numeral 1, del proyecto despachado por esa Honorable Cámara, fueron aprobados, en general y en particular, por 137 votos a favor.

Asimismo, informó que la letra a) del numeral 1 del artículo 2° fue aprobada en general por 137 votos a favor y en particular por 118 votos favorables.

En todos los casos mencionados, respecto de un total de 151 diputadas y diputados en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por corresponder a normas de rango orgánico constitucional.

El Senado, en el tercer trámite constitucional, aprobó las enmiendas introducidas por la Honorable Cámara de Diputados, con excepción de aquellas modificaciones cuyo rechazo se consigna en el oficio respectivo. Por consiguiente, y en conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Carta Fundamental, se procedió a la formación de una Comisión Mixta para resolver las divergencias suscitadas entre ambas Cámaras.

En cuanto a las enmiendas aprobadas, en lo pertinente, las recaídas en el artículo 1°, así como la incorporación del artículo 2°, nuevo, fueron sancionadas con el voto favorable de 35 senadores, de un total de 50 en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

Posteriormente, en el Senado, la proposición de la mencionada Comisión Mixta, en lo referente a los artículos 1° y 2°, permanentes, fue aprobada con el voto favorable de 33 senadores, respecto de un total de 47 senadores en ejercicio, dándose así cumplimiento a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 66 de la Constitución Política de la República, por tratarse de normas de rango orgánico constitucional.

La Honorable Cámara de Diputados, a su turno, informó que dicha proposición, en lo referente al literal c) propuesto por la letra c) del número 2; al artículo 20 ter propuesto por el número 3; y al número 11 (propuesto por el H. Senado), todos números del artículo 1°; y al literal b) propuesto en la letra a) del

número 3 del artículo 2º, del proyecto de ley, fue aprobada con el voto a favor de 130 diputadas y diputados, de un total de 151 en ejercicio, dándose cumplimiento de esta manera a lo preceptuado en el inciso segundo del artículo 66 de la Carta Fundamental, por corresponder a disposiciones orgánicas constitucionales.

Por no haberse suscitado cuestión de constitucionalidad acerca de esta iniciativa legal, no se acompañan las actas respectivas.

En consecuencia y debido a que, como se ha señalado, la iniciativa de ley contiene materias propias de ley orgánica constitucional, y a lo establecido en el artículo 93, N° 1º, de la Carta Fundamental, me permito enviarlo a ese Excelentísimo Tribunal Constitucional, para los efectos de lo establecido en la disposición antes citada.

Acompaño copia del Mensaje N° 020-373, de Su Excelencia el Presidente de la República, de fecha 28 de enero de 2026; de los oficios números 45/SEC/25, 34/SEC/26 y 44/SEC/26, del Senado, de fechas 4 de marzo de 2025, 14 de enero de 2026 y 26 de enero de 2026, respectivamente, y de los oficios números 20.949 y 21.028, de la Honorable Cámara de Diputados, de fechas 16 de diciembre de 2025 y 27 de enero de 2026, respectivamente.

Asimismo, adjunto copia del oficio número 38-2024, de la Excelentísima Corte Suprema, de fecha 6 de febrero de 2024, mediante el cual consigna su opinión en relación con esta iniciativa legal, en conformidad con lo dispuesto en los artículos 77 de la Constitución Política de la República y 16 de la ley N° 18.918, orgánica constitucional del Congreso Nacional.

Dios guarde a Vuestra Excelencia.

MANUEL JOSÉ OSSANDÓN IRARRÁZABAL
Presidente del Senado

RAÚL GUZMÁN URIBE
Secretario General del Senado